



RESOLUCIÓN NRO. 299
Diciembre 30 de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388/97, Ley 810/03, Decreto 1469/10, Decreto 1077/15 los Acuerdos Municipales 061/00 y 004/13, 03/15

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución 336 del 27 de septiembre de 2014 se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y VISTO BUENO PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL a la señora RUBIELA DEL ROSARIO SÁNCHEZ SALAZAR con cédula número 43'422.809, para los predios con matrículas inmobiliarias números 020-56166 y 020-56167, catastralmente con los números 007 y 008, ubicado en la calle 44 con carrera 48 del municipio de Guarne.
2. Que mediante oficio con radicado interno número 2016006569 del 27 de septiembre de 2016, la propietaria solicito prórroga de la vigencia por doce (12) meses más de la licencia con Resolución 336 del 27 de septiembre de 2014, cumpliendo con los términos del Decreto 1077 de 2015 para la solicitud.
3. Que la propietaria mediante radicado 2016007991 del 15 de noviembre de 2016, radicó los documentos señalados en el Decreto 1077 de 2015, para solicitud de prórroga.
4. Que la documentación presentada cumple con la normatividad vigente.
5. Que la licencia otorgada fue notificada el 09 de octubre de 2014, y fue ejecutoriada el 23 de octubre de 2014 y tiene una vigencia hasta el 23 de octubre de 2016.
6. Que la Resolución 336 del 27 de septiembre de 2014, por medio de la cual se expide Licencia de construcción y visto bueno para Reglamento de Propiedad Horizontal, en su cuerpo interior, en el Artículo Segundo enuncia: "*La Licencia de Construcción tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.*"
7. Que la propietaria presentó el certificado de inicio obra por parte del arquitecto FABIÁN ALEJANDRO SÁNCHEZ A.
8. Que por lo anteriormente citado esta Secretaría:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la vigencia por doce (12) meses de la Resolución 336 del 27 de septiembre de 2014, la cual otorga LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VISTO BUENO PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, a la señora RUBIELA DEL ROSARIO SÁNCHEZ SALAZAR con cédula números 020-56166 y 020-56167, catastralmente con los números 007 y 008, ubicado en la calle 44 con carrera 48 del municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia de la presente será por doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de la resolución 336 del 27 de septiembre de 2014, la cual fue el 24 de octubre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Continuar y concluir con las obras de construcción aprobadas bajo la Resolución 336 del 27 de septiembre de 2014, dentro del término de la prórroga conforme a diseños presentados y aprobados para tal fin.





ARTÍCULO CUARTO: Cumplir en su totalidad con el resto de los artículos de la Resolución 336 del 27 de septiembre de 2014, en todo lo que sea pertinente, ya que éstos no se modifican mediante este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Tramitar el respectivo certificado de ocupación una vez hayan concluido las obras en un lapso de tiempo no mayor a 30 días calendario y dentro de la vigencia de la misma. No hacerlo contravendrá lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina de la Secretaría de Planeación Municipal a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

JHON JAIRO ZULUAGA TANGARIFE
Secretario de Planeación Municipal.

NOTIFICACION AL INTERESADO

El día de hoy _____, a las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____ con Cédula de Ciudadanía número _____, para constancia se firma y se hace entrega al notificada de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición ante este despacho y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal en vía Gubernativa.

Notificado,

C.C

Notificador,

La presente Resolución queda en firme hoy, _____

Transcriptor: Diana Cristina Herrera Berrío
Revisó: Jhon Jairo Zuluaga Tangarife.

